AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: MOCTEZUMA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Registro Contable - No se presentó la confirmación de saldos bancarios		RC-C18	Como resultado de la confirmación de saldos solicitada a la Institución Bancaria Banorte, SA por conducto del Municipio de Moctezuma, S.L.P., se advierte que esta Auditoría Superior del Estado no recibió respuesta a dicha solicitud, por tal razón no fue posible verificar que el Municipio haya registrado en sus estados financieros la totalidad de cuentas bancarias; en contravención de los artículos 3, 5 y 7, fracciones XVIII y XXXI de la Ley de Auditoría Superior del Estado.	No presenta desahogo
		Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes y los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No presenta desahogo
	C.I.	Presupuesto de Egreso - El Presupuesto de Egresos se formuló sin tomar como base sus ingresos disponible		PE-C14	Como resultado de la revisión practicada a la normativa del Municipio, se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014 aprobado en cabildo No. 35 Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2014, está elaborado por un importe mayor a los ingresos según los reportes del SACG6, arrogando un importe de $2,717,653 el cual representa un 3.66% con respecto al ingreso, incumple los artículos 114, fracción IV, inciso c, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, que establece: Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; y los presupuestos anuales de egresos comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar, coincidiendo en suma con los ingresos.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: MOCTEZUMA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Normatividad - Control Interno		N-L2	Se aplicó cuestionario de control interno al Municipio, realizando una evaluación a las respuestas del mismo, en razón de lo expuesto, arrojó un promedio general de 29 puntos de un total de 100, por lo que se considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.	No presenta desahogo
		Normatividad - Nómina Timbrada		N-L3	Se verificó que el Municipio no ha cumplido con el requisito de timbrar nómina ante el SAT por cada trabajador del Ayuntamiento artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 29 del CFF, regla 1.2.7.5.3, de la Resolución Miscelánea Federal para el ejercicio 2014.	No presenta desahogo
	C.I.	Normatividad - Cuenta Pública Anual sin firma de algunos Regidores		N-L5	Se observa que la Cuenta Pública Anual presentada el 31 de Enero, no está firmada por los Regidores C. Raymundo Guerrero Reyna, C. Fernando Pérez Reyna, C. Maria de la Luz Cuevas Viera y C. Carmen Johana Rocha.	No presenta desahogo
		Balance - Cuentas bancarias aperturadas a nombre del Presidente Municipal		B-C5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del C. J. Isabel Ruiz Alviso en su carácter de Presidente Municipal,con la institución bancaria Banorte, según números de cuenta siguientes: número 849679083 del fondo tesorería 12-15, 862102768 FISM 2013, 215456571 FAFM 2014 y 215451679 FISM 2014, respectivamente. Lo anterior fue aprobado por los integrantes del ayuntamiento en sesión de Cabildo número No. 2 Extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2012, para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales; sin embargo no presentaron la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación, y en razón de que los Recursos Públicos de tipo Federal y Estatal, así como los Propios que recaude y reciba este Ayuntamiento, integran el Patrimonio del Municipio y no de alguna otra persona, por lo que depositar dichos recursos en cuentas Bancarias a nombre de persona distinta a la del Municipio, constituye una falta grave a los principios de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que rigen el actuar del Servicio Público; contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No presenta desahogo
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	7			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: MOCTEZUMA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Ericka De Avila Kemper
SUPERVISOR

C.P. Francisco Javier Zumaya Argüelles
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/EAK/FZA